

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 120	Página 1 de 47
		VERSIÓN: 1	FECHA:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA No. 130-2026

MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

OBJETO: ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HASTA SU RADICACIÓN Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS ANTE LA (CAR) PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA.

ANAPOIMA, SEPTIEMBRE DE 2026

www.anapoima-cundinamarca.gov.co
contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2 N° 3-36 Tel. 8993-733 Ext. 226-113
Código Postal 25 26 40

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 2 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

TABLA DE CONTENIDO

- I. Introducción

- II. Aspectos Generales
 - A. Invitación a las veedurías ciudadanas
 - B. Compromiso anticorrupción
 - C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
 - D. Comunicaciones
 - E. Idioma
 - F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
 - G. Conversión de monedas
 - H. Potestad de verificación
- III. Definiciones
- IV. Descripción de la consultoría
 - A. Clasificación UNSPSC
 - B. Valor estimado del Contrato
 - C. Forma de pago
 - D. Equipo de Trabajo
 - E. Plazo de ejecución del Contrato
 - F. Lugar de ejecución del Contrato
- V. Requisitos Habilitantes
 - A. Capacidad Jurídica
 - 1. Conflictos de interés
 - B. Experiencia
 - C. Capacidad Financiera
 - D. Capacidad Organizacional
 - E. Equipo mínimo de trabajo
- VI. Criterios de la evaluación de la oferta y Adjudicación.
- VII. Oferta
 - A. Presentación
 - B. Ofertas Parciales
 - C. Validez de las Ofertas
 - D. Ofertas condicionadas
 - E. Reserva durante el proceso de evaluación
 - F. Evaluación de las Ofertas
 - G. Devolución de las Ofertas
 - H. Rechazo
 - I. Declaratoria de Desierta
 - J. Retiro de la Oferta
 - K. Renuencia Del Adjudicatario A La Suscripción Del Contrato.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 3 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

- L. Efectividad De La Garantía De Seriedad De La Oferta.
- M. Perfeccionamiento Y Ejecución Del Contrato.
- N. Publicación Del Contrato.

VIII. Acuerdos comerciales

XIX. riesgos

X. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

B. Garantía de cumplimiento

XIII. Supervisión

XIV. Cronograma

XV. Minuta

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PROPONENTES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento
2. Verifique en forma exhaustiva no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que le requieran.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.
6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Suministre toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.
9. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
11. Presente su propuesta y la copia con índice y debidamente foliadas. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
12. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
13. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
14. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
15. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, y adecuados para identificar el alcance del bien requerido por el MUNICIPIO DE ANAPOIMA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 4 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

16. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica Obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es: **ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HASTA SU RADICACIÓN Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS ANTE LA (CAR) PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA**

El municipio de ANAPOIMA en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, en especial las radicadas en cabeza del Alcalde Municipal en virtud del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y de conformidad con el Plan de Desarrollo, el Municipio tiene la necesidad de contratar una consultoría cuyo objeto es: **ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HASTA SU RADICACIÓN Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS ANTE LA (CAR) PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA.**

El municipio de Anapoima como entidad responsable de garantizar los recursos financieros y económicos del Municipio, está en la obligación de coadyuvar al fortalecimiento de la integridad, confiabilidad, razonabilidad y oportunidad para el fortalecimiento tributario, planeación financiera y presupuestal de la administración, además de gestionar la consecución de los recursos por medio del recaudo de impuestos, tasas, contribuciones y participaciones municipales, que permitan asegurar la existencia de un apalancamiento financiero que soporte los programas y proyectos que contribuyen al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Es por lo que el sistema tributario en el Municipio se fundamenta en los principios constitucionales de equidad, eficiencia en el recaudo y progresividad, en concordancia con lo establecido en los principios de la función administrativa y sus principios de agilidad y oportunidad. Con base en ello, el Municipio, establece los sistemas de recaudo y administración de los mismos a través de la Secretaría de Hacienda, para el cumplimiento de su misión.

La descripción de los bienes objeto del presente proceso de selección se encuentran descritas en la sección de especificación técnica y en los documentos correspondientes a los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS adjuntos al pliego de condiciones.

La selección del contratista se realiza a través de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Anapoima Cundinamarca. Invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 5 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio de la plataforma del SECOP II, dentro del horario establecido en el cronograma. Dicha solicitud debe:

- Contener el número del proceso de contratación
- Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico
- La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Después del cierre del proceso
- Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
- Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: Contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas:

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: [insertar procedimiento de conversión].

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 6 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

H. Potestad de Verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

III DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Anapoima Cundinamarca, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo
Conflicto de Intereses	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio De Anapoima Cundinamarca y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Contrato Principal	Es el contrato objeto de Consultoría
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Anapoima Cundinamarca por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos Técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la consultoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 7 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

IV. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría por desarrollar y cuyo objeto es: **ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HASTA SU RADICACIÓN Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS ANTE LA (CAR) PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA**

Alcance. La consultoría por desarrollar y cuyo Alcance es: servicios de consultoría para la revisión, actualización, compilación, modernización y estructuración del estatuto de rentas del municipio de Anapoima Cundinamarca., articulado bajo los principios de equidad, eficiencia, progresividad y la armonización del procedimiento tributario.

Así mismo el consultor debe adelantar las labores y actividades de asesoría y apoyo con el propósito de estructurar una reforma al del Estatuto de Rentas municipal, el cual tiene como finalidad la revisión, actualización, compilación, modernización y estructuración del proyecto, entregando como producto final un proyecto de acuerdo y su respectiva exposición de motivos, armonizado con Estatuto Tributario Nacional en relación con el procedimiento, así como las Leyes 1819 de 2016, 1845 de 2017, 2010 de 2019, 1995 de 2019, 2023 de 2020, 2093 de 2021, 2277 de 2022 entre otras normas complementarias.

1. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Del Contratista

- A. **GENERALES:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:
1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
 2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
 3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
 4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
 5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
 7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
 8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
 9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
 10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
 11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
 12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 8 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

B. ESPECIFICAS

1. Presentar Plan de Trabajo a la supervisión, el cual identifique específicamente las actividades a realizar junto con cronograma estipulado.
2. Dar cumplimiento en un todo al plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
3. Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo propuesto. El consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por el supervisor designado por la entidad y del representante legal de la Alcaldía Municipal de Anapoima, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
4. Efectuar la consultoría objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
5. Elaborar un cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de las consultorías.
6. Presentar a la supervisión dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la iniciación, la siguiente documentación: 1) Programa Personal, 2) Programa de trabajo e inversión.
7. Consultar a la Alcaldía Municipal de Anapoima las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
9. Suministrar los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución del contrato.
10. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
11. Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 9 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

12. Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución el mismo. La periodicidad de las reuniones será semanal, con el fin de verificar el desarrollo el contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
13. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
14. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
15. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
16. Además del personal mínimo exigido, el consultor deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
17. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato.
19. Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del presente contrato.
20. Está prohibido contratar personal menor de edad, de acuerdo a la resolución 1677 de 2008.
21. Las demás que le asigne el supervisor, inherentes del objeto del contrato. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.
22. El consultor se obliga a realizar los siguientes componentes bajo el siguiente plan de trabajo:

PLAN DE TRABAJO
1.1. ACTIVIDAD 1 – ACTUALIZACION Y AJUSTES FASE DE DIAGNOSTICO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS.
1.1.1. AJUSTES A LOS ESTUDIOS DE POBLACIÓN RESOLUCION 799 DE 2021
1.1.2. AJUSTES AL DIAGNOSTICO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS RESOLUCION 799 DE 2021
1.2. ACTIVIDAD 2 ACTUALIZACION Y AJUSTE DISEÑOS RESOLUCION 799 DE 2021
1.2.1. AJUSTES A LOS DISEÑOS HIDRAULICOS RESOLUCION 799 DE 2021
1.2.2. OTROS AJUSTES DERIVADOS (ESTRUCTURAL, ELECTRICO, PRESUPUESTAL)
1.3. ACTIVIDAD 3 – AJUSTES AL MODELO DE CALIDAD DEL AGUA.
1.3.1. TOMO DE MUESTRAS 1 Y 2 CAMPAÑA
1.3.2. MODELO DE CALIDAD AJUSTADO Y CALIBRADO
1.3.3 PRESENTACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTO
1.4. ACTIVIDAD 4 – – ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS AVR.
1.5. ACTIVIDAD 5 -. ENTREGA ESTUDIOS FINALES A LA CAR CON LOS AJUSTES

1.1. ACTIVIDAD 1 – ACTUALIZACION Y AJUSTES FASE DE DIAGNOSTICO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS RESOLUCION 799 DE 2021.

Los estudios de diagnóstico y selección de alternativas fueron elaborados originalmente en el año 2020, en un contexto normativo en el cual aún no se encontraba vigente la Resolución 799 de 2021. En consecuencia, para el presente proceso se desarrolla una actividad de actualización y ajuste técnico-documental orientada a armonizar la información, metodología, criterios de evaluación y entregables del diagnóstico y la selección de alternativas con los lineamientos aplicables establecidos en la Resolución 799 de 2021.

Esta actividad contempla la revisión integral de los insumos y resultados obtenidos en 2020, la verificación de su consistencia y suficiencia frente a las exigencias actuales, y la incorporación de los ajustes requeridos para asegurar trazabilidad, comparabilidad y cumplimiento

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 10 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

normativo. En particular, se realizan (i) la actualización de criterios de análisis y parámetros técnicos, (ii) la validación de supuestos y condiciones de diseño con base en la situación actual del área de estudio, (iii) el ajuste del esquema de evaluación de alternativas (técnica, ambiental, social, predial, legal y económico-financiera, según aplique), y (iv) la complementación de anexos, soportes y formatos requeridos por la normativa vigente.

Como resultado, se entrega una versión actualizada del diagnóstico y de la selección de alternativas, ajustada a la Resolución 799 de 2021, que conserva la base técnica desarrollada en 2020 y la fortalece con los complementos necesarios para su aplicación en el trámite y desarrollo del proyecto bajo el marco regulatorio actual.

1.2 ACTIVIDAD 2 ACTUALIZACION Y AJUSTE DISEÑOS RESOLUCION 799 DE 2021

Los diseños del proyecto fueron desarrollados inicialmente en el año 2020, en un escenario normativo previo a la entrada en vigencia de la Resolución 799 de 2021. Por lo anterior, para el presente proceso se adelanta la actividad de actualización y ajuste de diseños con el propósito de armonizar los criterios técnicos, memorias de cálculo, planos, especificaciones y presupuestos con los lineamientos y requisitos aplicables establecidos en la Resolución 799 de 2021.

Esta actividad comprende la revisión y validación integral de los diseños existentes, verificando su coherencia con la información de diagnóstico, las condiciones actuales del área de intervención y los criterios normativos vigentes. En particular, se contemplan (i) la actualización de parámetros de diseño y supuestos técnicos, (ii) el ajuste de alternativas seleccionadas y su correspondencia con la solución adoptada, (iii) la verificación de cumplimiento en términos de seguridad, funcionalidad, operación y mantenimiento, (iv) la actualización de planos y detalles constructivos, (v) la revisión y ajuste de especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto, y (vi) la complementación de anexos y soportes exigidos para su radicación y evaluación conforme a la normativa aplicable.

Como resultado, se entrega un paquete de diseños actualizado y ajustado a la Resolución 799 de 2021, conservando la base técnica de los desarrollos realizados en 2020 y realizando las modificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento normativo, la trazabilidad de los cambios y la viabilidad técnica del proyecto en el marco regulatorio vigente.

1.3 ACTIVIDAD 3 – AJUSTES AL MODELO DE CALIDAD DEL AGUA.

En relación con el componente de modelación, es importante precisar que la Guía Nacional de Modelación de Calidad del Agua fue adoptada mediante Resolución 959 de 2018, la cual entro en vigencia en 2019 y actualmente adoptada como referencia técnica para la evaluación de impactos por vertimientos; sin embargo dada la antigüedad del estudio y que los modelos de simulación implementados deben estar actualizados y con la debida calibración/validación frente a datos recientes para que sus resultados sean válidos se hace necesaria la actualización del modelo de calidad del agua, con el fin de ajustar la metodología, criterios de calibración/validación, parámetros de entrada, escenarios de simulación y presentación de resultados a los lineamientos vigentes y a los instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico aplicables (por ejemplo, PORH, modelos regionales, usos del agua y criterios de calidad definidos por la autoridad competente).

Es importante resaltar que el referente de calidad adopto para el modelo fue el establecido en el Acuerdo número 43 del 17 de octubre de 2006 “Por el cual se establecen los objetivos de calidad del agua para la cuenca del río Bogotá a lograr en el año 2020”, hoy modificado por el Acuerdo CAR 088 de 2024.

En la actualidad la PTAR no cuenta con un permiso de vertimiento. El permiso de vertimiento es aquel que otorga la autoridad ambiental a una persona natural o jurídica, cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales. Para esto, la consultoría proporcionará toda la información necesaria para que la entidad contratante realice la respectiva gestión de los trámites a la autoridad ambiental, esta actividad contará con el apoyo técnico y logístico del consultor. La documentación que solicita la autoridad ambiental es:

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 11 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

- Poder debidamente otorgado (cuando se actúe por medio de apoderado).
- Localización de la planta industrial, central eléctrica, explotación minera y características de la fuente que originará el vertimiento.
- Clase, calidad y cantidad de desagües.
- Descripción, memorias técnicas, diseño y planos del sistema de tratamiento propuesto.
- Reporte de caracterización de muestreo compuesto expedido por el laboratorio acreditado o en proceso de acreditación, en el cual se caracterice el afluente y efluente del sistema de tratamiento indicando el tiempo de retención.
- Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
- Costo del proyecto, obra o actividad (Acuerdo CAR 023 de 2009). Se exige en la consignación del pago por servicio de evaluación.
- Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
- Características de las actividades que generan el vertimiento.
- Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
- Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
- Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
- Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
- Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
- Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
- Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente. (complementa requisitos previstos en el formulario).
- Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará (complementa requisitos previstos en el formulario).
- Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
- Evaluación ambiental del vertimiento la deben presentar los usuarios naturales o jurídicos que desarrollen actividades industriales, comerciales o de servicios y los conjuntos residenciales.
- Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento, la deben presentar los usuarios naturales o jurídicos que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios.
- Localización georreferenciada de proyecto, obra o actividad: Se definirá el área del proyecto y su localización en un plano georreferenciado en el sistema de coordenadas geográficas (expresadas en grados, minutos, segundos), a escala y tamaño adecuado, que permita visualizar todos los componentes del mismo, sobre todo el sistema de tratamiento, el sitio de descarga del efluente y los cuerpos de agua existentes.
- Memoria detallada del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en la gestión del vertimiento: Se realizará la descripción detallada del proyecto en sus diferentes etapas que en subcapítulos posteriores se describen.
- Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y los procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad que genera vertimientos: Se realizará una descripción de los productos químicos que se aplican para la operación de la planta de tratamiento
- Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos puntuales generados por el proyecto, obra o actividad al cuerpo de agua. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, el modelo regional de calidad del agua, los instrumentos de administración y los usos actuales y potenciales del recurso hídrico. La predicción y valoración se realizará a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua, en función de su capacidad de asimilación y de los usos y criterios de calidad establecidos por la Autoridad Ambiental competente. Se tendrá en cuenta las características generales de la fuente receptora en términos de caudal y calidad.
- Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos generados por el proyecto, obra o actividad al suelo, considerando su vocación conforme a lo dispuesto en los instrumentos de ordenamiento territorial y los Planes de Manejo Ambiental. Cuando estos últimos no existan, la autoridad ambiental competente definirá los términos y condiciones bajo los cuales se debe

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 12 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

realizar la identificación de los impactos y la gestión ambiental de los mismos.

- Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento: Se deberá documentar el proceso de limpieza y mantenimiento de los sistemas de tratamiento, con una descripción del manejo, tratamiento y/o disposición final de lodos.
- Descripción y valoración de los impactos generados por el vertimiento y las medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar dichos impactos al cuerpo de agua o al suelo. Se deberá contemplar medidas de manejo ambiental que propendan a mitigar los impactos identificados que permitan tener acciones de mitigación, de seguimiento y monitoreo con el respectivo cronograma y responsables
- Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región en donde pretende desarrollarse y medidas que se adoptarán para evitar o minimizar efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma.
- Estudios técnicos y diseños de la estructura de descarga de los vertimientos, que sustenten su localización y características, de forma que se minimice la extensión de la zona de mezcla.

Nota: Es de aclarar que la consultoría debe realizar el acompañamiento a la Entidad solicitante, hasta que el mismo sea aprobado.

Procedimiento del permiso de vertimientos:

- Solicitar formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos mediante la ventanilla integral de trámites ambiental VITAL.
- Diligenciar el formulario anexando los documentos requeridos anteriormente mencionados.
- Realice el pago del trámite por concepto de evaluación del trámite (Se puede realizar por medio electrónico en el siguiente link Pagos en Línea).
- Radica solicitud con la documentación relacionada en los requisitos.
- Acto Administrativo que da inicio al trámite de Permiso de Vertimientos, o de inadmisión por falta de documentos necesarios, el cual se notifica al interesado.
- Atender la visita de los técnicos de la Corporación.
- Presentar información adicional en caso de que sea requerida por la Corporación.
- Notificarse del acto administrativo que otorgue o niegue el permiso.
- Publicación del Acto Administrativo que define el trámite en el Boletín Oficial - Página Web

1.4. ACTIVIDAD 4 – ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS AVR (COMPONENTE SOCIAL Y HSQ)

De conformidad con la Resolución 799 de 2021, y considerando los requisitos complementarios exigidos para la estructuración de proyectos, se debe incorporar y desarrollar por primera vez el Estudio Complementario AVR, incluyendo de manera expresa el componente social y el componente HSEQ (Salud, Seguridad y Ambiente), dado que estos no fueron elaborados en los estudios desarrollados en 2020. En consecuencia, esta actividad no corresponde a una "actualización", sino a la formulación y construcción integral de dichos componentes, con el fin de garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente y la integralidad del proyecto.

El Estudio Complementario AVR se orienta a identificar, analizar y valorar las condiciones de vulnerabilidad y riesgo asociadas al proyecto, integrando aspectos técnicos y operacionales con variables sociales, de seguridad y de gestión ambiental. Para ello, se desarrollarán como mínimo las siguientes actividades:

Componente social:

- Identificación de actores y partes interesadas (comunidad, instituciones, usuarios, grupos de interés).
- Caracterización social del área de influencia (condiciones socioeconómicas, dinámicas del territorio, percepción del servicio y

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 13 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

problemáticas asociadas).

- Identificación de impactos y riesgos sociales potenciales durante las fases de construcción y operación (afectaciones temporales, conflictos por uso del suelo, servidumbres, accesos, molestias, riesgos a población vulnerable).
 - Estrategia de relacionamiento social, socialización y participación, incluyendo mecanismos de atención de PQR y manejo de conflictos.
 - Medidas de manejo social, cronograma y responsables, articuladas con el plan de obra y el esquema de operación.
 - Componente HSQ (Salud, Seguridad y Ambiente):
 - Identificación de peligros y evaluación de riesgos en SST aplicables a actividades de obra y operación (matriz de peligros y controles).
 - Definición de medidas de prevención y control para la seguridad de trabajadores y terceros (señalización, manejo de tránsito, protocolos de trabajo seguro, permisos, EPP, capacitación).
 - Lineamientos de gestión ambiental asociados a obra y operación (manejo de residuos, control de emisiones y ruido, manejo de aguas, control de derrames, contingencias).
- Planes y protocolos de respuesta a emergencias y contingencias (incluyendo incidentes, derrames, eventos climáticos, fallas operativas).
- Definición de indicadores de seguimiento y verificación de cumplimiento.

Como producto, se entregará el Estudio Complementario AVR con sus anexos y soportes, integrando el componente social y HSEQ, con enfoque preventivo y de manejo del riesgo, y articulado con los demás documentos del proyecto (diagnóstico, alternativa seleccionada, diseños, cronogramas y presupuesto). Esto permitirá asegurar viabilidad técnica y cumplimiento normativo bajo la Resolución 799 de 2021, y facilitar la evaluación y aprobación del proyecto por parte de las instancias competentes.

1.5. ACTIVIDAD 5 – ENTREGA ESTUDIOS FINALES A LA CAR CON LOS AJUSTES.

Una vez desarrolladas las actividades de actualización del diagnóstico y selección de alternativas, ajuste de diseños conforme a la Resolución 799 de 2021, actualización del modelo de calidad del agua, estructuración del trámite de permiso de vertimientos y formulación del Estudio Complementario AVR (componente social y HSEQ), se procederá a la consolidación, integración y entrega formal de los estudios finales ante la Corporación Autónoma Regional – CAR correspondiente.

Esta actividad comprende la revisión integral y control de calidad de todos los documentos técnicos, administrativos y anexos generados durante el proceso, con el fin de garantizar coherencia interna, trazabilidad de los ajustes realizados respecto a los estudios de 2020 y cumplimiento pleno de los lineamientos establecidos en la Resolución 799 de 2021 y demás normativa ambiental aplicable.

En particular, esta actividad incluye:

- Consolidación del expediente técnico definitivo, integrando diagnóstico actualizado, selección de alternativas, diseños ajustados, modelo de calidad del agua actualizado, estudio AVR y documentación soporte del permiso de vertimientos.
- Verificación de consistencia entre memorias técnicas, planos, modelaciones, presupuestos, matrices de evaluación y anexos.
- Elaboración del documento de respuesta y trazabilidad de ajustes, en el cual se identifiquen de manera clara las modificaciones realizadas frente a la versión 2020 y su justificación técnica y normativa.
- Organización del expediente conforme a los requisitos formales de radicación establecidos por la CAR (estructura documental, formatos, firma de responsables, planos georreferenciados, medios digitales y físicos según aplique).
- Acompañamiento técnico a la entidad contratante durante la radicación del trámite y en la atención de requerimientos o solicitudes de información adicional que pueda formular la Autoridad Ambiental en etapa de evaluación.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 14 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

Como resultado, se realizará la radicación formal de los estudios ajustados ante la CAR y se entregará a la entidad contratante el soporte de radicado correspondiente, dejando el proyecto en condiciones técnicas y documentales adecuadas para su evaluación y eventual aprobación por parte de la Autoridad Ambiental.

Nota: Los documentos deben ser debidamente entregados en formato PDF, editable, y planos en DWG y PDF.

I. ALCANCE TECNICO:

El futuro contratista se compromete a adelantar la consultoría cumpliendo con los parámetros técnicos y normativos aplicables, lo cual implica la ejecución de diseños de ingeniería de detalle que serán presentados para su viabilización ante la Corporación Autónoma regional de Cundinamarca CAR u otras entidades del orden nacional, para la gestión de posibles recursos de inversión para su ejecución.

Obligaciones De La Entidad

El Municipio de Anapoima, cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

Código UNSPSC	Descripción	Justificación
77101600	Planeación ambiental	Planificación de la gestión del riesgo de desastres, Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales, articulación de la gestión del riesgo de desastres con los sistemas ambientales municipales.
93131800	Preparación y Alivio de desastres	Formulación y/o actualización de instrumentos de planificación en gestión del riesgo de desastres.
93151500	Administración Publica	Servicios de administración pública para garantizar la articulación de la gestión del riesgo de desastres en los procesos de la administración pública.
77101700	Servicios de Asesoría Ambiental	Servicios de asesoramiento sobre temas ambientales debido a la transversalidad de la gestión del riesgo de desastres.
93141500	Desarrollo y servicios sociales	Trabajo social o comunitario con los actores de los sistemas departamentales o municipales de gestión del riesgo de desastres.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 15 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

93142100	Desarrollo regional	Trabajo de articulación de la gestión del riesgo de desastres con el impacto en el desarrollo territorial sostenible y resiliente.
----------	---------------------	--

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 241.846.044,00) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El presupuesto del Contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO	FECHA	VALOR
2026000798	13/08/2026	\$ 241.846.044

C. Forma de pago

El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato así:

- Un pago equivalente al 20% contra entrega de soportes con los productos e informes correspondientes a la actividad 1, aprobado por el Interventor y/o el supervisor por parte del municipio.
- Un pago equivalente al 20% contra entrega de soportes con los productos e informes correspondientes a la actividad 2, aprobado por el Interventor y/o el supervisor por parte del municipio.
- Un pago equivalente al 20% contra entrega de productos e informes correspondientes a la culminación de la actividad 3, aprobado por el Interventor y/o el supervisor por parte del municipio.
- Un pago equivalente al 20% contra entrega de productos e informes correspondientes a la culminación de la actividad 4, aprobado por el Interventor y/o el supervisor por parte del municipio.
- Un pago equivalente al 10% contra entrega de productos e informes correspondientes a la culminación de la actividad 5, aprobado por el Interventor y/o el supervisor por parte del municipio.
- Un último desembolso equivalente al 10% a la liquidación del contrato y suscripción de acta de liquidación; previa aprobación técnica de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, y/o tres meses luego de la radicación, lo primero que ocurra de los productos que forman parte del alcance este contrato.

Nota 1: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 16 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

D. Equipo de trabajo

El proponente deberá presentar con la propuesta los soportes que certifiquen la condición o requisitos exigidos para:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
CARGO	CANT	DEDICACION	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de la consultoría	1	30%	Profesional Ingeniero Civil y/o ingeniero sanitario con mínimo 20 años de experiencia profesional contados desde la obtención de la matrícula profesional y con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en gerencia de obras o hidráulica o afines; o en ingeniería civil con énfasis en hidráulica o sanitaria o ambiental o afines.	Haber participado mínimo en 8 contratos como director o Coordinador de Consultoría en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado. Al menos uno de los contratos debe contener estudios y diseños a Plantas y/o Sistemas de Tratamiento de Agua Residual en los últimos diez años.
Especialista Hidráulico	1	30%	Profesional en Ing. Civil como mínimo 7 años de experiencia profesional con matrícula profesional vigente con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en Recursos hídricos, hidráulica o afines; o en ingeniería civil con énfasis en hidráulica o sanitaria o afines	Haber participado mínimo en 2 contratos como Especialista Hidráulico en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado en los últimos tres años.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 17 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
Especialista en Estructuras	1	20%	Profesional en Ing. Civil con mínimo 10 años de experiencia profesional contados desde la obtención de la matrícula profesional y con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en estructuras	Haber participado en mínimo 3 contratos como Especialista Estructural en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado en los últimos cinco años.
Especialista en diseño de Plantas	1	30%	Profesional en Ing. Civil como mínimo 20 años de experiencia profesional con matrícula profesional vigente con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en Recursos hídricos, hidráulica o afines; o en ingeniería civil con énfasis en hidráulica o sanitaria o afines	Haber participado en mínimo 4 contratos como Especialista de Diseño o Especialista en Plantas en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado. Al menos uno de los contratos debe contener estudios y diseños a Plantas y/o Sistemas de Tratamiento de Agua Residual en los diez años.
Especialista en Evaluación de Riesgos	1	40%	Profesional en Geología mínimo 20 años con matrícula profesional vigente con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en Geotecnia. o afín.	Mínimo 5 contratos como especialista y/o asesor en el área de geotecnia y/o evaluación de riesgos en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado en los últimos diez años.
Especialista en Geotecnia	1	20%	Profesional en Ing. Civil con mínimo 7 años de experiencia profesional contados desde la obtención de la matrícula profesional y con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en Geotecnia	Haber participado en mínimo 3 contratos como Especialista en Geotecnia en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado en los últimos cinco años.
Especialista Ambiental	1	20%	Profesional en ingeniería Ambiental, Sanitaria y/ Ing. Civil como mínimo 20 años de experiencia profesional con matrícula profesional vigente con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en Ambiental y/o afines	Haber participado en mínimo 6 contratos como Especialista ambiental en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado. Al menos uno de los contratos debe contener estudios y diseños a Plantas y/o Sistemas de Tratamiento de Agua Residual en los últimos diez años y haber solicitado los permisos ambientales ante una Corporación Autónoma Regional.
Especialista en Presupuestos	1	20%	Profesional en Ing. Civil con mínimo 10 años de experiencia profesional contados desde la obtención de la matrícula profesional.	Haber participado en mínimo 3 contratos como Especialista en presupuestos en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 18 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
				alcantarillado en los últimos cinco años.
Profesional SST	1	30%	Profesional en ingeniería Industrial y/o afines como mínimo con 10 años de experiencia profesional con matrícula profesional vigente y licencia vigente en SST.	Haber participado en mínimo 3 contratos como Especialista en SST y/o en el diseño del SG-SST para obras civiles en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado en los últimos cinco años.
Profesional Social	1	30%	Profesional en trabajo social con mínimo 5 años de experiencia profesional contados desde la obtención de la matrícula profesional.	Haber participado mínimo en 2 contratos en caracterización social para proyectos de estudios y diseños para construcción de sistemas de acueducto y/o alcantarillado en los últimos tres años.

El proponente elegido en el presente concurso deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de los trabajos, los cuales deben ser los presentados en su propuesta.

Adicionalmente el proponente deberá anexar de todo el equipo de trabajo solicitado, los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida.
2. Copia de la Matricula Profesional.
3. Copia cédula de ciudadanía.
4. Los respectivos soportes de formación académica.
5. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión.
6. Carta de compromiso del profesional con firma manuscrita.

Las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia del personal deberán ser expedidas por la entidad contratante, empleador o quien tenga competencia para certificarlas y deberán contener como mínimo la información que permita identificar el proyecto o contrato, el cargo o actividades desempeñadas por el profesional y las fechas de inicio y terminación de su participación.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, esta podrá complementarse con contratos, actas, constancias u otros documentos que permitan verificar la experiencia acreditada.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el personal requerido. En caso de presentarse información incompleta o documentos susceptibles de subsanación, se aplicarán las reglas de subsanabilidad previstas en la normativa vigente.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 19 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

E. Plazo de ejecución del Contrato

La duración para la ejecución del Presente contrato es de TRES (03) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Sin sobrepasar la vigencia fiscal 2026.

F. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Anapoima, Cundinamarca.

J. Vigencia futura

El presente proceso no requiere vigencias futuras, de acuerdo con el artículo 11 de la ley 819 de 2003.

V. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Anapoima Cundinamarca debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, el Municipio puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

- 1) **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrita):** El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.
- 2) **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil:** Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año más**. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 20 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

- 3) **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.** Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.
- 4) **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar.** (Si aplica) Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.
- 5) **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos:** Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
- 6) **Consortio y Uniones Temporales:** Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
- 7) **Compromiso anticorrupción:** Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.
- 8) **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme:** Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- 9) **Copia del registro único tributario:** El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.
- 10) **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales y medidas correctivas):** En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio.
- 11) **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia:** Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 21 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

- 12) **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

- 13) **Certificación Bancaria:** El proponente deberá allegar certificación bancaria.

- **Formato de declaración de bienes y rentas:**

Personas naturales anexar formato de bienes y renta de la función pública y/o copia de declaración de renta presentada más reciente ante la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, conforme al calendario tributario.

Personas jurídicas anexar declaración de renta presentada ante la dirección de impuestos nacionales DIAN, conforme al calendario tributario

- 14) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Los proponentes deben acompañar su propuesta con la póliza de seriedad de la oferta, en cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES – GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, se establece el siguiente criterio diferencial para Mipymes

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente, como mínimo, al 5% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO para el proceso de selección, y con vigencia mínima de Treinta (30) días calendario desde la presentación de la Oferta. En caso de prorrogarse el plazo del proceso de selección, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO. La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral.

- 15) **Certificado inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP):** Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro único de proponentes vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 22 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el clasificador de bienes y servicios.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

Cuando no se allegue el RUP o la fecha de expedición de este no se encuentra dentro de la requeridas por la Entidad, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

B. Experiencia:

1) **Experiencia General Solicitada:** Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

- Tres (03) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas en los últimos quince (15) años, de estudios y diseños o planes maestros de proyectos de acueducto y alcantarillado.
- Uno de los contratos aportados debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial Estimado en SMMLV al presente año.
- Uno (1) de los contratos debe incluir el diseño de plantas de tratamiento de Agua Residual.
- Uno (1) de los contratos debe haber obtenido el concepto viable y/o viabilización por la entidad contratante.
- Registrados en el R.U.P. identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel
- Cada uno de los contratos deberán estar clasificados en todos los códigos UNSPC relacionados a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81101600	Ingeniería Mecánica
81101800	Ingeniería Química
81151600	Cartografía
83101500	Servicios de Acueducto y alcantarillado

Se aclara que los valores a verificar incluyen el IVA y demás impuestos, gastos, costos asociados que correspondan.

Nota 1: La Entidad tomará el valor dispuesto en el registro único de proponentes, independientemente de si el Contrato o certificación contractual contiene varios proyectos y/o el suministro de bienes o servicios diferentes a los que se requieren para acreditar esta experiencia.

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural, deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP vigente que aporte de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado.

Experiencia De Los Proponentes Plurales Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 23 de 47
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

Acreditación De Experiencia De Contratos Ejecutados Previamente En Calidad De Contratista Plural: cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de contratista plural, el valor del contrato ejecutado que se tomará, será únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

Si un proponente en el presente proceso ejecutó un contrato en calidad de contratista plural y varios de sus miembros actuales participaron en la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia, estos podrán aportar dicho contrato el cual se tomará como UNO.

De acuerdo con lo anterior, el hecho de que sus miembros refieran la ubicación de dichos contratos en diferentes consecutivos respecto del Registro Único de Proponente de cada uno de ellos, no será considerado como aportar varios contratos.

En este caso, el valor del contrato aportado se tomará respecto de la sumatoria de los porcentajes de participación de los miembros en el referido contratista plural.

Respecto Del Contenido De Los Documentos Adicionales Para La Verificación Del Condiciones De Experiencia Que No Reposan En El Certificado Del Rup:

Para la verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, que no se pueden tomar en el RUP, se recurrirá a las certificaciones contractuales allegadas con la oferta y/o copia del contrato acompañada del acta de acta de liquidación. En tal sentido, se necesita tener certeza cuando menos:

- Nombre de la entidad contratante que certifica.
- Objeto del contrato debidamente especificado y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.
- Para los contratos ejecutados en asociación, se debe especificar el porcentaje de participación de cada asociado.
- Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
- Fecha de la certificación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato).
- Indicación de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato
- Nombre, cargo y firma de la persona que certifica. Finalmente, no es necesario, pero si está consignado, se revisará:
- Número del contrato (si fue suscrito con entidad pública).

Nota 1: En caso de no contener toda esta información, EL MUNICIPIO podrá solicitarle al proponente que, a través de documento conducente y contractual, lo haga y/o podrá satisfacer la información necesaria, tomándola o extrayéndola de los demás anexos que reposen en la oferta y permitan evaluar garantizando la selección objetiva.

Para el efecto, en complemento de lo aquí referenciado, previendo que no se pueda revisar toda la anterior información en la certificación contractual y toque recurrir a alguno o algunos de los documentos mencionados, el proponente deberá aportar con su oferta, además, el formato de experiencia del proponente. El proponente podrá igualmente acreditar los datos solicitados en la certificación contractual, para satisfacer el requerimiento, cuando no consten en el certificado por medio de la presentación de:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal o de promesa de sociedad futura.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 24 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por el interventor y/o por el supervisor, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Documentos No Válidos Para Acreditar Experiencia: El Municipio de Anapoima no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

- Subcontratos.
- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, de acuerdo a lo previamente expuesto en razón a los manuales de contratación en el sector público. Decreto Reglamentario Único 1083 de 2015 y normas complementarias en la materia.
- Auto certificaciones
- Certificaciones o documentos expedidos con el ánimo de acreditar las obligaciones de un tercero o para un tercero.
- Informes de interventoría o supervisión

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, en las bases de datos o medios tecnológicos que estime conducentes.

Experiencia de Los Oferentes Extranjeros. Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todo el documento soporte antes señalados deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 25 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

Nota: Solo Se Tendrán En Cuenta Las Certificaciones De Los Contratos Relacionados En El RUP

EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma.

El Comité Evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas, y adicionalmente, el o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto que acrediten experiencia de acuerdo con la necesidad del presente proceso.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada uno como experiencia independiente, registrándola en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, la experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios

- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 26 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Certificación de la empresa privada a quien haya realizado el suministro y anexar las correspondientes facturas que respaldan dicho proceso

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 27 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

4. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- I. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, etc. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- II. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- a. Alcance del objeto del contrato, en las que se pueda evidenciar los bienes subcontratados que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
- b. Autorización de la Entidad Estatal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia:
- c. copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida

Nota: Solo Se Tendrán En Cuenta Las Certificaciones De Los Contratos Relacionados En El Rup.

EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma.

El Comité Evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas, y adicionalmente, el o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto que acrediten experiencia de acuerdo con la necesidad del presente proceso.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada uno como experiencia independiente, registrándola en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 28 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

5. Certificación De Cumplimiento De Documentación E Implementación Del Sistema De Gestión, Seguridad Y Salud En El Trabajo:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL)

Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente.

Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento el SG-SST.

Nota 3: En caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del SG-SST.

Nota 4: Si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y último pago de ARL, EPS Y AFP.

6. Personal Mínimo Requerido. El proponente deberá presentar con la propuesta los soportes que certifiquen la condición o requisitos exigidos para:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
CARGO	CANT	DEDICACION	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de la consultoría	1	30%	Profesional Ingeniero Civil y/o ingeniero sanitario con mínimo 20 años de experiencia profesional contados desde la obtención de la matrícula profesional y con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en gerencia de obras o hidráulica o afines; o en ingeniería civil con énfasis en hidráulica o sanitaria o ambiental o afines.	Haber participado mínimo en 8 contratos como director o Coordinador de Consultoría en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado. Al menos uno de los contratos debe contener estudios y diseños a Plantas y/o Sistemas de Tratamiento de Agua Residual en los últimos diez años.
Especialista Hidráulico	1	30%	Profesional en Ing. Civil como mínimo 7 años de experiencia profesional con matrícula profesional vigente con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en Recursos hídricos, hidráulica o afines; o en ingeniería civil con énfasis en hidráulica o sanitaria o afines	Haber participado mínimo en 2 contratos como Especialista Hidráulico en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado en los últimos tres años.
Especialista en Estructuras	1	20%	Profesional en Ing. Civil con mínimo 10 años de experiencia profesional contados desde la obtención de la matrícula profesional y con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en estructuras	Haber participado en mínimo 3 contratos como Especialista Estructural en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado en los últimos cinco años.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 29 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
Especialista en diseño de Plantas	1	30%	Profesional en Ing. Civil como mínimo 20 años de experiencia profesional con matrícula profesional vigente con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en Recursos hídricos, hidráulica o afines; o en ingeniería civil con énfasis en hidráulica o sanitaria o afines	Haber participado en mínimo 4 contratos como Especialista de Diseño o Especialista en Plantas en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado. Al menos uno de los contratos debe contener estudios y diseños a Plantas y/o Sistemas de Tratamiento de Agua Residual en los diez años.
Especialista en Evaluación de Riesgos	1	40%	Profesional en Geología mínimo 20 años con matrícula profesional vigente con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en Geotecnia. o afín.	Mínimo 5 contratos como especialista y/o asesor en el área de geotecnia y/o evaluación de riesgos en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado en los últimos diez años.
Especialista en Geotecnia	1	20%	Profesional en Ing. Civil con mínimo 7 años de experiencia profesional contados desde la obtención de la matrícula profesional y con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en Geotecnia	Haber participado en mínimo 3 contratos como Especialista en Geotecnia en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado en los últimos cinco años.
Especialista Ambiental	1	20%	Profesional en ingeniería Ambiental, Sanitaria y/ Ing. Civil como mínimo 20 años de experiencia profesional con matrícula profesional vigente con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en Ambiental y/o afines	Haber participado en mínimo 6 contratos como Especialista ambiental en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado. Al menos uno de los contratos debe contener estudios y diseños a Plantas y/o Sistemas de Tratamiento de Agua Residual en los últimos diez años y haber solicitado los permisos ambientales ante una Corporación Autónoma Regional.
Especialista en Presupuestos	1	20%	Profesional en Ing. Civil con mínimo 10 años de experiencia profesional contados desde la obtención de la matrícula profesional.	Haber participado en mínimo 3 contratos como Especialista en presupuestos en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado en los últimos cinco años.
Profesional SST	1	30%	Profesional en ingeniería Industrial y/o afines como mínimo con 10 años de experiencia profesional con matrícula profesional vigente y licencia vigente en SST.	Haber participado en mínimo 3 contratos como Especialista en SST y/o en el diseño del SG-SST para obras civiles en contratos de elaboración de estudios y diseños de

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 30 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
				sistemas de acueducto y/o alcantarillado en los últimos cinco años.
Profesional Social	1	30%	Profesional en trabajo social con mínimo 5 años de experiencia profesional contados desde la obtención de la matrícula profesional.	Haber participado mínimo en 2 contratos en caracterización social para proyectos de estudios y diseños para construcción de sistemas de acueducto y/o alcantarillado en los últimos tres años.

El proponente elegido en el presente concurso deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de los trabajos, los cuales deben ser los presentados en su propuesta.

Adicionalmente el proponente deberá anexar de todo el equipo de trabajo solicitado, los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida.
2. Copia de la Matrícula Profesional.
3. Copia cédula de ciudadanía.
4. Los respectivos soportes de formación académica.
5. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión.
6. Carta de compromiso del profesional con firma manuscrita.

Las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia del personal deberán ser expedidas por la entidad contratante, empleador o quien tenga competencia para certificarlas y deberán contener como mínimo la información que permita identificar el proyecto o contrato, el cargo o actividades desempeñadas por el profesional y las fechas de inicio y terminación de su participación.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, esta podrá complementarse con contratos, actas, constancias u otros documentos que permitan verificar la experiencia acreditada.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el personal requerido. En caso de presentarse información incompleta o documentos susceptibles de subsanación, se aplicarán las reglas de subsanabilidad previstas en la normativa vigente.

C. Capacidad Financiera

El Municipio efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el decreto 1082 de 2015.

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP con corte a 30 de diciembre de 2025, así:

Indicador	Índice Requerido
Capital de Trabajo En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores (Se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores.)	100% del Presupuesto Oficial

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 31 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

Índice de Liquidez (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	≥ 1.65
Nivel de Endeudamiento (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	$\leq 0,7$
Razón De Cobertura De Intereses (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	≥ 1.8

La Administración Municipal de Anapoima, verificará la información financiera, de acuerdo con el RUP certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada de los componentes según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: Tal como lo dispone el manual de Colombia compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes, en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses u otro indicador que sea indeterminado, o en el caso de que esta no presente obligaciones financieras, y por ende el denominador sea cero (0) y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado.

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	≥ 0
Rentabilidad sobre activos	≥ 0

La Administración Municipal de Anapoima, verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente en el RUP.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada de los componentes según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 32 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VI. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Así mismo, la oferta más favorable para la entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos y que adicionalmente obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores de calidad.

La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

CRITERIO DE ASIGNACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Específica Adicional Del Proponente	48.5
Formación Académica adicional del equipo de trabajo	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipymes	0.25
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	100

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE: (Máximo 48.5 Puntos).

La experiencia adicional del proponente será contabilizada según los requisitos descritos en la siguiente condición. Tendrá un puntaje máximo de 48.5 puntos y se evaluará sobre aquellos contratos que acredite el proponente, diferentes a los aportados como requisito habilitante en la experiencia general.

Los contratos adicionales, se evaluarán de la siguiente manera:

POR LA CANTIDAD DE CONTRATOS: 28,5 PUNTOS

Descripción	Puntos
Cuando el proponente acredite 4 contratos relacionados con estudios y diseños y/o planes maestros de alcantarillado y/o planta de tratamiento de aguas residuales PTAR.	10
Cuando el proponente acredite 5 contratos relacionados con estudios y diseños y/o planes maestros de alcantarillado y/o planta de tratamiento de aguas residuales PTAR.	20
Cuando el proponente acredite 6 o más contratos relacionados con estudios y diseños y/o planes maestros de alcantarillado y/o planta de tratamiento de aguas residuales PTAR.	28,5
PUNTAJE MAXIMO TOTAL	28,5

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 33 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

POR EL VALOR DE LOS CONTRATOS: 20 PUNTOS

Descripción	Puntos
Cuando la sumatoria del valor final ejecutado de los contratos aportados como experiencia adicional, sea igual o superior a DOS (2) veces el valor del Presupuesto Oficial Estimado en SMMLV al presente año.	5
Cuando la sumatoria del valor final ejecutado de los contratos aportados como experiencia adicional, sea igual o superior a TRES (3) veces el valor del Presupuesto Oficial Estimado en SMMLV al presente año.	10
Cuando la sumatoria del valor final ejecutado de los contratos aportados como experiencia adicional, sea igual o superior a CUATRO (4) veces el valor del Presupuesto Oficial Estimado en SMMLV al presente año.	20
PUNTAJE MAXIMO TOTAL	20

Se asignará un puntaje máximo de 48.5 PUNTOS, al proponente que acredite experiencia específica adicional según las condiciones anteriores.

Se aplicarán las mismas condiciones de acreditación de la experiencia descritas en los requisitos habilitantes.

B. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: (Máximo 40 Puntos).

Una vez los profesionales cumplan los requisitos de formación y experiencia habilitante, se asignarán puntajes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Descripción	Puntos
Si el profesional ofertado en calidad de Especialista en Evaluación de Riesgos de Consultoría acredita un título de posgrado adicional al requerido dentro de los requisitos habilitantes, a nivel de especialización o maestría en el área de recursos hídricos.	20
Si el profesional ofertado en calidad de Especialista SST acredita un título de posgrado adicional al requerido dentro de los requisitos habilitantes, a nivel de especialización o maestría en el área de salud Ocupacional y/o HSEQ y/o SST.	20
PUNTAJE MAXIMO TOTAL	40

Se asignará un puntaje máximo de 40 PUNTOS, al proponente que acredite formación académica del equipo de trabajo adicional a la mínima requerida, según las condiciones anteriores.

Para la obtención del puntaje, se deberán entregar copia de los título adicionales ofertados.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos) (Anexo 12)

El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1), si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 34 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

Puntaje por criterio de Apoyo a la industria Nacional

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	10 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	8 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	6 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	4 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	2 puntos

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó
- Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y el Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

D. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Hasta 1 Punto)

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, se otorgará un (1) punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto 287 de 2026.
- Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 35 de 47
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 36 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

E. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: (0,25 Puntos).

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

F. MIPYMES: (0,25 Puntos).

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

G. Desempate

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 DE 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituya

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 37 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

VII. OFERTA

A. Presentación

El Municipio de Anapoima únicamente recibirá propuestas a través de la plataforma – SECOP II, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establecido Colombia compra eficiente a través del SECOP II, en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
3. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
4. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentara la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.
5. Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.
6. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

B. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

APERTURA:

Lugar: Se realizará la apertura a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II

Fecha: Según cronograma SECOP II

Hora: Según cronograma SECOP II

CIERRE:

Lugar: Las ofertas se Recepcionaran única y exclusivamente a través del sistema electrónico de contratación Pública SECOP II

Fecha: Según cronograma SECOP II

Hora: Según cronograma SECOP II

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 38 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

C. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego.

D. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de treinta (30), contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

E. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Anapoima mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

El Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Anapoima comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

F. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio de Anapoima debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

G. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario El Municipio procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

H. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la Ley, El Municipio de Anapoima, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos

1. sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 39 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

4. Cuando no se aporte alguno de los documentos para calificar la propuesta, necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.
5. Cuando el proponente no presente los documentos subsanables requeridos, dentro del plazo otorgado por el Municipio de Anapoima.
6. Cuando la oferta presentada supere el presupuesto oficial.
7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Municipio de Anapoima, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
8. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana o en idioma diferente sin la respectiva traducción al español.
9. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
10. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de Condiciones.
11. Cuando no se diligencie en su totalidad, la Oferta Económica.
12. Por no considerar las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya hecho el Municipio de Anapoima
13. Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los requerimientos técnicos o no se cotice las cantidades del formulario de la propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario de manera tal que no se pueda realizar una comparación objetiva de las propuestas.
14. Cuando el proponente oferte valores unitarios de cada ítem, superiores a los estipulado en el ítem “descripción” del estudio previo.
15. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
16. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
17. Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del Comité Evaluador la propuesta debe ser rechazada.
18. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
19. Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
20. Cuando el proponente hubiere prestado servicios al Municipio de Anapoima (bajo cualquier modalidad de contratación), en los últimos cinco años y se le hayan impuesto multas o sanciones por incumplimiento contractual.
21. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos Del pliego de condiciones.
22. Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente al momento de la presentación de la oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012; y régimen de transición, numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.
23. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

I. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Anapoima, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. El representante legal de Municipio de Anapoima, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
5. se presenten los demás casos contemplados en la ley.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 40 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

J. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de Anapoima Cundinamarca antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. Renuencia Del Adjudicatario A La Suscripción Del Contrato.

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, el Municipio de Anapoima podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad y este deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

L. Efectividad De La Garantía De Seriedad De La Oferta.

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, quedará a favor del Municipio de Anapoima en calidad de indemnización, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el Municipio de Anapoima podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y el acto de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento.

M. Perfeccionamiento Y Ejecución Del Contrato.

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, una vez se eleve a escrito. Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas al contratista escogido.

N. Publicación Del Contrato.

ARTÍCULO 223. ELIMINACIÓN DEL DIARIO UNICO DE CONTRATACIÓN. A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, 105 artículos 59, 60, 61 Y 62 de la ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 41 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

De acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes relacionadas, se observa que el Municipio de Anapoima no se encuentra incluida de manera expresa, por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente

XIX. ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, citará al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y abrirá el sobre con la oferta económica con el fin de verificar si la oferta económica está en el rango del valor estimado.

En caso afirmativo, revisará con el oferente la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral del 3 al 6 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Si llegan a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. En caso negativo; o, en caso de no llegar a un acuerdo, la Entidad Estatal citará al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad y revisará con él, la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el decreto 1082 de 2015. En caso en que lleguen a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato; en caso contrario, declara desierto el Proceso de Contratación.

En el evento que el ordenador del gasto o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

La negociación se referirá al alcance de la consultoría y su valor.

X. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 42 de 47
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

En las convocatorias limitadas, la entidad, sólo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

En todo caso, se considera que de conformidad con lo establecido por los Artículos 31, 33 y 34 de la Ley 2069 de 2020, la Convocatoria Limitada a Mipymes se desarrollará bajo los parámetros establecidos por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, según las condiciones establecidas por el Decreto 1860 de 2021, y de conformidad con el Artículo 8 del Decreto 1860 de 2021.

LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES

Dentro del mismo término y condiciones del numeral anterior, la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipymes domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca. Para el efecto, el interesado deberá manifestar la solicitud de convocatoria limitada territorialmente al Departamento de Cundinamarca, adjuntando los mismos requisitos del numeral anterior, y acreditando su domicilio donde le corresponda para la procedencia de la limitación territorial. El interesado podrá solicitar la limitación territorial al municipio y/o al departamento. La entidad determinará el cumplimiento de los requisitos anteriormente señaladas y los establecidos en el Decreto 1860 de 2021, para determinar la limitación territorial que corresponda.

XI. RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 43 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 ó el que aplique.

Nota: se dará aplicación a este aspecto de acuerdo con las normas citadas en este numeral y una vez se reglamente por parte de Colombia Compra Eficiente se harán los ajustes respectivos.

TIIFICACION	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	Probabilidad	Valoración Del Riesgo	
RIESGOS TÉCNICOS			
La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico Receptor, según las referencias solicitadas.	ALTA	100	Contratista
Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	BAJO	100%	Contratista
La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	ALTA	100%	Contratista
La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.	ALTA	100%	Contratista
RIESGOS FINANCIEROS			
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato	BAJA	100	Contratista
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual	ALTA	100%	Contratista
RIESGOS ECONÓMICOS			
El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero.	BAJ	100	Contratista
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.	BAJO	100%	Contratista
Los efectos desfavorables en las materias primas, mano de obra y todo lo correspondiente a la producción de los bienes que en ejecución del presente contrato de servicio con ocasión del impacto de la economía de los países fabricantes de los elementos a adquirir en el presente proceso.	ALTA	100%	Contratista
RIESGOS JURÍDICOS			

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 44 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

CAMBIO DEL RÉGIMEN LEGAL: toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio, en los casos en que los cambios de régimen legal afecten al contrato y las Condiciones pactadas en él y modifiquen las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el MUNICIPIO, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio Cumplimiento..	BAJA	100%	Contratista
El cumplimiento de las obligaciones surge en favor de las Entidades Estatales con ocasión de la firma y ejecución de los contratos, y los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual que puedan surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.	BAJO	100%	Contratista
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas Baja 50% Contratante	BAJA	50%	Contratante
Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley	BAJA	100%	

XII. GARANTIAS

A. Garantía de seriedad

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE ANAPOIMA identificada con NIT 890680097-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 45 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
---------	--

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. Garantías del Contrato

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ANAPOIMA identificada con NIT 890680097-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento Ampara el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en virtud del presente contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado	Término de duración del contrato y seis (06) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Del personal que el Contratista haya de	Plazo de duración del contrato y tres (03) años más	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 46 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

Característica	Condición
	utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XIII. SUPERVISIÓN

El Municipio de Anapoima Cundinamarca ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico Sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que Considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de Anapoima, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Anapoima.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Ocho (08) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio de Anapoima para que este tome las medidas que considere necesarias.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CÓDIGO: 102	Página 47 de 47	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las principales funciones y atribuciones del supervisor son:

1. Colaborar con el CONTRATISTA para el éxito de los trabajos.
2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
1. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración de la Administración Municipal.
2. Verificar los servicios prestados por el CONTRATISTA.
3. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.
4. Vigilar que el CONTRATISTA cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Supervisor, y las demás que le asigne ORDENADOR DEL GASTO,
5. Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del CONTRATISTA.
6. Cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y demás normas complementarias.
7. Revisar y aprobar el programa de trabajo del CONTRATISTA. Y solicitar su actualización tantas veces sean necesarias, de acuerdo con la necesidad del servicio.
8. Apoyar, asistir y asesorar en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, ambiental y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.
9. Y las demás estipuladas en ley referentes a la Supervisión en los procesos contractuales.